



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**Artículo 1°.-** Institúyase el día 25 de junio como Día Nacional de las Altas Capacidades. Entiéndase la superdotación, el talento simple, múltiple y la precocidad.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará las medidas necesarias tendientes a la organización y realización de actividades y programas destinados a fomentar la difusión, el conocimiento y la concientización sobre la temática, debiendo dar urgente orden al Ministerio de Educación para la inmediata implementación de lo aquí dispuesto, y su circulación por todas las instituciones educativas a través de plataformas informáticas, no bastando con la simple publicación de la presente en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°.-** Incorpórese el día 25 de junio, con la denominación establecida en el artículo 1°, al calendario escolar.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 5°.-** De forma.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto instituir el día 25 de junio como Día Nacional de las Altas Capacidades, incorporándolo al calendario escolar y estableciendo la organización y realización de actividades y programas destinados a fomentar la difusión, el conocimiento y la concientización sobre la temática.

Las personas con altas capacidades son aquellas que presentan capacidades excepcionales en una o varias funciones cognitivas, o áreas del desarrollo, e implican un potencial, no necesariamente reflejado en un alto rendimiento académico, que requiere estar acompañado de la atención de necesidades específicas.

Las altas capacidades se encuentran presentes en el 15% de la población. Sin embargo, existen personas con diagnósticos erróneos, a saber: trastorno de déficit de atención, hiperactividad, autismo u opositorista desafiante, que pueden derivar en tratamientos innecesarios e incluso a la medicación.

La falta de formación los profesionales de la salud, y la falta de políticas educativas para derribar mitos y desconocimientos, no sólo profundizan los problemas causados por la no atención de sus requerimientos, sino que dejan de lado los desafíos y estímulos acordes a su capacidad.

El objeto de establecer un día de las Altas Capacidades es el de difundir información y concientizar sobre las maneras de detectarlas y las acciones para acompañar un desarrollo apropiado. Mientras esta realidad no sea comprendida por los individuos, familias, e instituciones, y no se la acepte como parte de una problemática compleja e insuficientemente atendida, los niños y niñas con altas capacidades no podrán llegar a desarrollar todo su potencial. Error que no podemos cometer, porque como bien expone el psicólogo y especialista en educación Julian C. Stanley: *“No debemos olvidar que ellos nos necesitan hoy, pero nosotros los necesitaremos mañana”*.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

La elección de la fecha, el 25 de junio, es en conmemoración al primer encuentro nacional realizado en 2016 por embajadores ACI Argentina, actualmente transformado en la Asociación Altas Capacidades Argentina, asociación sin fines de lucro pionera en el país en orientar, capacitar y difundir sobre las altas capacidades, además de trabajar por el cumplimiento del artículo 93 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que establece el *“diseño [por parte de las autoridades jurisdiccionales] de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales”*.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Diputada Nacional Alejandra Obeid.-